

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 21** *EXTRACTO de la Orden 601/2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2023-2024.*

BDNS (ID): 819506

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.madrid.org

Primero

Beneficiarios

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales, que tengan encomendadas las competencias en materia de deporte, que hayan participado en el Programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid durante la temporada 2023-2024.

Segundo

Objeto

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos destinados a la organización o participación en el Programa de Deporte Infantil. Todos los gastos estarán referidos al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1660/2017, de 11 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales para la realización o participación en actividades del deporte infantil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de mayo de 2017, y Orden 770/2019, de 28 de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de junio de 2019, por la que se modifica la anterior.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 1.744.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Gastos subvencionables y criterios de valoración

Son gastos subvencionables los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios y que respondan indubitadamente a la organización o participación en el programa de deporte infantil de la temporada 2023-2024.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios: el de organización de competiciones y el de participación en función de la población del municipio, en los términos establecidos en las bases reguladoras y la Orden de convocatoria.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/3.957/25)

